

(R. C. de la C. 315)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar el inciso l del apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, a los fines de reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000), para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso l del apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, a los fines de reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000), para transferir los fondos según se detalla a continuación:

"Sección 1. ...

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

a. ...

1. Para el Programa de Infraestructura Rural, autorizar la transferencia de fondos al Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo Inc.; para obras y mejoras permanentes, compra de usufructo y/o propiedad inmueble, compra de materiales de construcción, compra de equipo deportivo, mejoras a viviendas y/o facilidades recreativas y para otros fines relacionados en el Municipio de Moca, Distrito Representativo Núm. 17.

50,000"

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 23 de AGOSTO de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico